

DECRETO N° 508.-

NOGOYA, 28.05.26.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

**Por ello el PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD de Nogoyá
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifíquese con vigencia a partir de Junio de 2.026, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de Junio de 2.026, el que figura como Anexo IV integrando el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la cuenta: 21.6.1.0.04.006.- Subsidiados Ord.941.-

ARTICULO 4°.- El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 6°.- De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-